

AL JUZGADO ESPECIAL NACIONAL DE PROPAGANDA ILEGAL

D. JOSE AGUSTIN GOMISOLO GAY, mayor de edad, casado, abogado y con domicilio en Barcelona, Mariano Cubí, 166, 3ª, 1ª, a ese Juzgado se dirige y como mejor proceda, manifiesta:

Que cuando en el presente mes de enero solicitó la renovación de su pasaporte en Barcelona, acompañando toda la documentación precisa y en regla, se le manifestó que debía justificar que no existe, por parte de ese Juzgado, ninguna causa o inconveniente para que le sea librado el Pasaporte, y pueda hacer uso del mismo para sus desplazamientos al extranjero.

En ese Juzgado se sigue el sumario número 512 de 1963 (proveniente del Juzgado nº 18 de Madrid), referente a la divulgación en el extranjero de un documento dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo. Sobre este asunto, el instante prestó ante ese Juzgado la oportuna declaración, pero no se ha tomado contra él ninguna medida, por lo que el instante tiene derecho a que le sea expedido por la Policía de Barcelona el Pasaporte cuya renovación ha solicitado, para lo cual le es preciso el documento que en la Sección de Pasaportes le han manifestado como necesario para entregárselo.

Por todo ello, el que suscribe

AL JUZGADO SUPLICA que, teniendo por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo, y por lo manifestado en el mismo, tenga a bien acordar que le sea expedida Certificación acreditativa de que no existe, por parte de ese Juzgado, ningún inconveniente por su parte para que le sea entregado el Pasaporte por la Policía de Barcelona, ya que en el sumario nº 512 de 1963 (proveniente del Juzgado nº 18, de Madrid), sumario en el que el instante prestó declaración, no ha sido adoptada medida alguna contra el firmante.

Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

1964